AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 7682 /
CALBUCO, 24 AGO. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.

2) El Articulo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A *doña CAROLINA ELENA IGOS LÓPEZ,* ***C.I. N°*** *'RESIDENTA DE "JUNTA DE VECINOS SAN RAMON" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio, el dia SABADO 26 DE AGOSTO 2023, EN EL LOCAL: SEDE COMITÉ DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD CATOLICA DE SAN RAMON, ISLA PULUQUI, COMUNA CALBUCO.*

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 20:00hrs del día SABADO 26 de AGOSTO DE 2023 hasta las 02:00hrs del día DOMINGO 27 DE AGOSTO 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO(S)

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Oficina de Partes.
7.- Transparencia.